

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la agricultura ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica), campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica), campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 69 de 9 de abril de 2025). Entre los pagos de Desarrollo Rural que se convocan se encuentra la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica), campaña 2025.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 138 solicitudes de pago anual de la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica), campaña 2025.

Tercero.—Por Resolución de 22 de diciembre de 2025 se procede a la concesión y pago por cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida a 78 solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimotercera de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Cuarto.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que 30 solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimotercera de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resuelto Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas FEADER.

Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.



Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (T. R. R. E. P. P. A.).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los (30) beneficiarios relacionados en el anexo I que empieza con NIF 09364522A y concluye con NIF J74294877, una subvención por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica) campaña 2025, por un importe total de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro euros con cinco céntimos (69774,05 €), al haber acreditado los requisitos señalados en la Base decimotercera de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones, pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los (30) beneficiarios relacionados en el anexo I que empieza con NIF 09364522A y concluye, con NIF J74294877, por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Conversión y mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Intervención 6503 Producción ecológica), campaña 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.047, código de proyecto (PEP) 2025/000216, por un importe total de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro euros con cinco céntimos (69774,05 €), Partida FEADER: 080301010001170110039006250.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 6% por la Administración General del Estado y en un 14% por el Principado de Asturias.

Tercero.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 22 de mayo de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16/09/2025, BOPA 29/09/2025).—Cód. 2026-04602.



Agricultura ecológica. Anexo I. Campaña 2025

NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
09364522A	75,72	94,65
09400577V	705,6	882
09416063R	2040	2550
09429395Q	902,4	1128
10547914E	916,8	1146
10888271W	46,32	57,9
10907790V	561,6	702
11478747E	676,8	846
16059116X	1051,2	1314
28946990H	2633,76	3292,2
52620577G	796,8	996
53506847S	1492,8	1866
71464981W	540	675
71640971L	1171,2	1464
71646573D	300,96	376,2
71648434F	240,72	300,9
71766086Z	2702,4	3378
71895031K	2856	3570
76956096M	2683,2	3354
B05441225	9907,2	12384

viernes, 29 de mayo de 2026

Página 1 de 2

NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
B22525281	69,76	87,2
B52553203	705,6	882
B56900715	3808,8	4761
B72692346	9201,6	11502
B74122797	1435,2	1794
B74377243	403,2	504
B74433244	5320,8	6651
J52521689	525,6	657
J52521796	1188	1485
J74294877	859,2	1074
	55819,24	69774,05

viernes, 29 de mayo de 2026

Página 2 de 2